



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00684-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante coadyuvada de la parte ejecutada, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2022 y 06 de mayo de 2022, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar consistente en el **EMBARGO Y SECUESTRO EN BLOQUE** del establecimiento de comercio denominado **AUTOSERVICIO RALLY**, identificado con registro mercantil No. 05-384250-01 del 30 de agosto de 2017 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual es de propiedad de la demandada **ZANDRA CARVAJALINO QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'528.108.

Esta medida se comunicó mediante oficio No. 4541 del 1° de noviembre de 2019. Por lo anterior, librese el oficio correspondiente para el trámite pertinente.

Por otra parte, atendiendo lo informado por la apoderada de la parte demandante en correos electrónicos de fechas 25 de abril y 13 de mayo de 2022, este Despacho ordena tener en cuenta los abonos allí reportados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c783ac20024b95d3be466adcb5d2ebfd1f48d8ec94e47ad9d89172449b17dfd1

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00684-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Zandra Carvajalino Quintero y Otros

Documento generado en 08/06/2022 11:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>